



Ayuntamiento
de
Castaño del Robledo
(Huelva)

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2.015

En el Salón de actos de la Castaño del Robledo, a 13 de junio de 2015, se reúnen:

COCEJALES ELECTOS:

Doña Susana Oliva Vázquez (PSOE)
Don Manuel Gómez López (PSOE)
Don Antonio Abad Morano Pavon (IU)
Don Rafael Antúnez Hidalgo (PSOE)
Don Roberto Esteban García (PSOE)

Con la asistencia de la Secretaria-Interventora Acctal. doña Ángeles Calvo Rodríguez, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno convocada para el día de hoy a las once horas y treinta minutos para la constitución de la Corporación Municipal.

FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD

Seguidamente por la Secretaria de la Corporación, una vez declarada abierta la Sesión, se da lectura al artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y, atendiendo a lo dispuesto en ellos, se procede a constituir la Mesa de Edad.

Para ello, la Secretaria llama a cada Concejil electo, a los efectos de acreditar su personalidad.

La Mesa de Edad queda integrada por Don Manuel Gómez López, Concejil electo de mayor edad, que la preside, y por Don Roberto Esteban García, Concejil electo de menor edad.

COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO



Ayuntamiento
de
Castaño del Robledo
(Huelva)

Constituida la Mesa de Edad y habiéndose tomado las medidas precisas según dispone el artículo 36.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta de que tanto la Secretaría como la Intervención han puesto a disposición de los Sres. Concejales Electos la documentación referente a los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación depositados en la Caja Municipal y Entidades Bancarias, e igualmente la documentación relativa al inventario de Bienes de la Corporación.

Seguidamente la Secretaria de la Mesa, procede a dar lectura de todas las credenciales, que le han sido entregadas acreditativas de la personalidad de los Concejales electos, procediendo a la comprobación de las mismas, y acreditando cada Concejal electo su personalidad.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de Concejales Electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

ACTO DE JURAMENTO O PROMESA

Tras la lectura por la Secretaria del Ayuntamiento del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los Concejales Electos, se procede a nombrar a todos los Sres. Concejales electos, a efectos de prestación del juramento o promesa.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Castaño del Robledo (Huelva), con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

A continuación la Secretaria de la Corporación procede a nombrar a cada uno de los Concejales electos, leyendo la fórmula personalmente a cada uno de ellos, manifestándose de la siguiente manera:



Ayuntamiento
de
Castaño del Robledo
(Huelva)

Doña Susana Oliva Vázquez- Jura
Don Manuel Gómez López- Promete
Don Antonio Abad Morano Pavón- Jura
Don Rafael Antúnez Hidalgo- Jura
Don Roberto Esteban García- Jura

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, el Presidente de la mesa declara constituido el Ayuntamiento de Castaño del Robledo tras las elecciones municipales celebradas el día 24 de mayo de 2015.

ELECCIÓN DEL ALCALDE

Posteriormente, la Secretaria del Ayuntamiento procede a la lectura del artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y a la elección del Alcalde-Presidente de la Corporación.

Seguidamente se procede a proclamar candidatos a la Alcaldía del Ayuntamiento. Tras la proclamación de candidatos, el Presidente de la mesa invita a los Concejales electos a elegir el sistema de votación (artículo 101 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales) para elegir el Alcalde.

Elegido el sistema de votación ordinaria se procede a continuación a la votación.

Terminada la votación, con el siguiente resultado

— Doña Susana Oliva Vázquez: 4 votos a favor (4 PSOE) y 1 Abstención (1 IU).

A la vista de los resultados y de la obtención de mayoría absoluta se procede a proclamar Alcaldesa-Presidente de la Corporación a Doña Susana Oliva Vázquez cabeza de lista de PSOE.

TOMA DE POSESIÓN DE LA ACALDESA